

CSN**ACTA DE INSPECCIÓN**

D. [REDACTED] D. [REDACTED] y D^a [REDACTED] Inspectores
del Consejo de Seguridad Nuclear,

CERTIFICAN: que los días veintiuno y veintidós de abril de 2015 se personaron en la
Fábrica de Combustibles Nucleares de Juzbado (Salamanca), que cuenta con Autorización
de Explotación concedida por Orden Ministerial de fecha treinta de junio de dos mil seis.

La inspección tuvo por objeto realizar comprobaciones sobre la aplicación del Programa
de garantía de calidad (PGC) de la instalación y sobre el Programa de acciones correctivas
(PAC). Que asimismo se trataron los temas pendientes de la Inspección
CSN/AIN/JUB/13/174.

La Inspección fue recibida por D. [REDACTED] Jefe de GECMA, D. [REDACTED]
[REDACTED] técnico de GECMA, D^a [REDACTED] técnico de GECMA, D. [REDACTED]
[REDACTED] técnico de GECMA, D^a [REDACTED] técnico de Licenciamiento, D^a [REDACTED]
[REDACTED] jefa de Licenciamiento y Autoevaluación operativa; D^a [REDACTED] Jefa
de Ingeniería de Calidad, D^a [REDACTED] técnico de Licenciamiento y Autoevaluación
operativa; D^a [REDACTED] auditora de la Dirección de Auditoría y otro personal
técnico de la instalación.

Los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de
la inspección de que el acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la
tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser

CSN

publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de la información suministrada por los representantes de la instalación a requerimiento de la Inspección así como de las comprobaciones tanto visuales como documentales realizadas por la misma, resulta:

1. TEMAS PENDIENTES DE LA INSPECCIÓN CSN/AIN/JUB/13/174

La Inspección solicitó aclaración sobre los siguientes temas pendientes:

- Compromiso de estudiar medidas para impedir y detectar la entrada de materiales falsos/fraudulentos en la cadena de suministros. Según se dijo estaba pendiente de estudio.
- Mejoras en el Programa de acciones correctivas, se dijo que se había revisado el procedimiento.
- Clarificar con rigor si los aditivos “formador de poros” y “lubricante” están relacionados con la seguridad y si fuera así documentar un proceso formal de dedicación. Independientemente, la Inspección planteó la necesidad de aplicar controles adicionales, por muestreo, para verificar la calidad del producto.

Al respecto, se mostró el informe INF-FC-004238 “Evaluación del efecto de aditivos de mezclado sobre el producto pastilla”, de fecha 19-11-13, en el que, entre otros aspectos, se indica:

1. Los aditivos influyen en la pastilla en parámetros como la porosidad interna del producto, la densidad del mismo y el nivel de impurezas.

CSN

2. Los aditivos no forman parte de la pastilla final cargada en barras combustibles debido a que en condiciones normales los aditivos se eliminan por completo del producto pastilla y si en algún momento un lote de aditivo tuviese unas condiciones diferentes sería detectado y corregido.

La Inspección manifestó que el informe no concluye si los aditivos afectan a la seguridad, y tampoco contempla si el suministro de aditivos cumple el procedimiento de cualificación de suministradores (P-OE-08-001).

2. ORGANIZACIÓN DE GESTIÓN DE CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE

La organización de Gestión de Calidad y Medio Ambiente pertenece a la Dirección de Sistemas y Calidad, y consta de dos áreas: Sistemas y Proyectos, y Gestión de Calidad. El Departamento de Gestión de Calidad y Medio Ambiente de ENUSA está constituido por 10 técnicos (cinco de ellos auditores).

La organización de Gestión de Calidad y Medio Ambiente, entre otras funciones, es responsable de la cualificación de los suministradores afectados por el Programa de Garantía de Calidad de la Fábrica; de realizar el seguimiento, coordinación y control de los objetivos de calidad; y de desarrollar, administrar y gestionar el programa de acciones correctivas.

Se mostró el Plan de entrenamiento y formación inicial del Jefe de Gestión de calidad y medio ambiente, D. [REDACTED] de 22 de diciembre de 2014. En este plan constan las diferentes actividades de formación recibidas sin indicar las horas invertidas en cada una de ellas y las actividades pendientes de formación como Jefe de Gestión de Calidad y Medio Ambiente que se impartirán a lo largo de 2015. La Inspección destacó que entre la formación recibida o pendiente no se incluía formación sobre Instrucciones de seguridad del CSN aplicables, guías de seguridad del CSN relativas a GC, dedicación de componentes grado comercial, detección y prevención de productos fraudulentos, etc...

CSN**2.1 Inspección y supervisión**

Que entre las funciones de la organización de Gestión de Calidad y Medio Ambiente está la de proponer la aceptación, rechazo o retención sobre elementos o procesos cuando lo crea necesario. Que, respecto a esta función, la Inspección solicitó las actividades de inspección y supervisión de los procesos relacionados con la seguridad de la instalación, así como de las actividades/procesos de fabricación del combustible. Que los representantes del titular indicaron que no está previsto realizar dichas actividades de forma sistemática y planificada, y sólo se harían si en algún caso así se determinara como resultado de la evaluación de las auditorías internas. Que la actividad de inspección y supervisión no está recogida en procedimientos.

2.2 Cualificación suministradores:

A petición de la Inspección se mostró el procedimiento de ENUSA para la cualificación de los suministradores de equipos y servicios "Evaluación y cualificación de suministradores" de referencia P-OE -08-001, rev. 10.

El titular mostró además los documentos: I-SC-008 "Gestión de suministradores", rev.0 y INF-OTR-000761, rev.0 "Requisitos adicionales a la norma ISO 9001:2008 a tener en cuenta en las auditorías que ENUSA realice a sus suministradores".

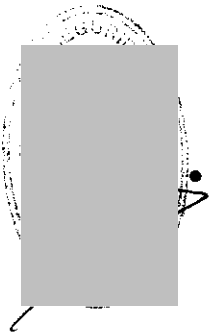
En el P-OE-08-001 se establecen tres tipos de evaluaciones aplicables en función del tipo de suministro: tipo A (evaluación mediante auditoría según requisitos de la normativa nuclear); tipo B (evaluación del sistema de calidad) y tipo C (certificación del sistema de calidad de acuerdo a certificación del sistema de calidad de acuerdo a normas ISO 9001, ISO 14001, UNE 17025 u otras realizadas por tercera parte).

La Inspección puso de manifiesto, tras la revisión del P-OE-08-001, las siguientes observaciones:

- En el caso de las evaluaciones tipo B, el procedimiento no indica la normativa aplicable para evaluar al suministrador. Los representantes del titular manifestaron

CSN

que este tipo de evaluación se utiliza para suministradores de elementos y servicios relacionados con la seguridad, cuyo sistema de calidad no esté basado en la normativa nuclear. La Inspección manifestó que a los suministros indicados en las Evaluaciones Tipo B les aplica la norma UNE 73 401 (o Ap. B del 10CFR50 o NQA1) y si el suministrador dispone de un PGC basado en la ISO para su aceptación los requisitos de la norma ISO deben complementarse con los requisitos adicionales que exige la UNE 73 401. Por parte de la Inspección se manifestó que esto debe quedar claramente reflejado en el procedimiento para las evaluaciones tipo B.

- 
- La nota 1 de la Evaluación Tipo A (página 6) dice *“En el caso de suministros puntuales podrá aplicarse una evaluación tipo B, pudiendo ser suficiente la acreditación del sistema de calidad del suministrador por tercera parte (entidad acreditada), más la inspección o supervisión directa del producto o servicio suministrado”*.

Esta nota constituye una excepción a la Evaluación tipo A y no es acorde con lo establecido en la UNE 73 401. No se identifican que suministros puntuales justifican la necesidad de esta excepción.

- La nota 1 de la Evaluación Tipo B (página 7) indica que los componentes de clase A “Básicos comerciales” serán sometidos además a un proceso de dedicación. Sin embargo, ENUSA no dispone de un procedimiento de control de procesos de dedicación.
- La nota 3 de la Evaluación Tipo B (página 7) indica que cuando se trate de elementos relativamente simples y normalizados, para el requisito de inspección del suministro será suficiente con la confirmación del tipo de producto o servicio respecto al pedido.

Esta nota constituye una excepción a la Evaluación tipo B y debe tenerse en cuenta lo establecido en la UNE 73 401 y en la GS 10.8 rev. 1 “Garantía de calidad para la



gestión de elementos y servicios para las instalaciones nucleares” y la GS 10.3 rev. 1
“Auditorías de garantía de calidad”

A petición de la Inspección se mostraron los siguientes documentos:

- P-RAGC-LSA, rev. 36 “Lista de suministradores aprobados”.
- INF-AUD-003155, rev. 1 “Programa de auditorías a suministradores, año 2015”
- INF-AUD-002957, rev. 3 “Programa de auditorías a suministradores, año 2014”
- INF-AUD-002748, rev. 3 “Programa de auditorías a suministradores, año 2013”

Que la Inspección revisó los siguientes informes de auditoría:

- **INF-AUD-003064**, de fecha 4-09-14, de la auditoría a [REDACTED] (AUDS14-[REDACTED]) cuyo objeto era auditar la adecuación y eficiencia del sistema de calidad y de su implantación en la fabricación y proceso de suministro de polvo de UO_2 y componentes para el combustible. En la lista de suministradores aprobados para este suministrador se indica que la evaluación aplicable es tipo A.

El número de No conformidades encontradas fue 1, las observaciones 6 y oportunidades de mejora 1.

La No Conformidad se especifica con respecto a la sección de la ISO 9001 afectada. La Inspección puso de manifestó que al tratarse de suministros relacionados con la seguridad debería especificarse el criterio de la UNE 73 401 afectado.

La inspección revisó el cierre de la NC y de la observación relativa a la no inclusión de determinada documentación de ENUSA en el entrenamiento del personal.

CSN

- **INF-AUD-003028**, de 25-08-14, de la evaluación realizada a [REDACTED] para evaluar y documentar la capacidad de dicho suministrador como proveedor de diseño, instalación y mantenimiento en el área eléctrica industrial (sistemas clase A). Se evalúa por auditoría en la que no se identifican No Conformidades y se abren dos observaciones. La auditoría realizada en 2014 cualifica a este suministrador por un plazo de tres años.
- **INF-AUD-003120**, de fecha 13-02-15, cuyo objeto era actualizar la evaluación de [REDACTED] como suministrador de bancos y filtros para el Sistema de ventilación y aire acondicionado de la fábrica, en particular los de Clase Nuclear clasificados como elementos clase A-básicos de la instalación. La evaluación es documental basada sobre todo en que para esta clase de productos [REDACTED] opera bajo ASME NQA-1 y es auditado por [REDACTED]. Se concluye que se mantiene en la lista de suministradores hasta junio de 2017 en tanto no haya incidencias en los suministros. En la lista de suministradores aprobada se indica que el tipo de evaluación aplicable es tipo B.
- **EVAL 12-APL-TECN, INF-AUD-002707-0** "Reevaluación de Aplicaciones tecnológicas como proveedor de repuestos de sistema de alarma de la criticidad, y repuestos de dosimetría y equipos de laboratorio de dosimetría", de fecha 18-12-2012. Según la Lista de Suministradores Aprobados de ENUSA a este suministrador le corresponde una evaluación tipo B y se recalifica sobre la base de que [REDACTED] posee un sistema de gestión de calidad con certificado [REDACTED] según ISO 9001:2008, la entidad y experiencia de la compañía para el tipo de productos y servicios que suministra a ENUSA y los datos históricos satisfactorios sin incidentes reseñables. La Inspección manifestó que se tendría que haber realizado una evaluación suficientemente soportada y documentada de que el suministrador sigue suministrando equipos idénticos o equivalentes a los originales del sistema de alarma de criticidad, de forma que se puedan mantener,

CSN

durante la vida de la instalación, las bases de diseño del sistema y una auditoría en la que adicionalmente se comprobara que el sistema de calidad del fabricante cumple los requisitos de la UNE 73 401 complementarios a los que exige la ISO.

- **EVA-13-TRAINOX, INF-AUD-002908**, de fecha 11-12-13, para el suministro de trabajos en instalaciones y equipos relacionados con la seguridad de la planta de Juzbado. Que en la Lista de suministradores aprobados (LSA) se indica que le corresponde una evaluación tipo C. La Inspección manifestó que su evaluación debería ser tipo B, ya que se le ha considerado homologado para suministro de trabajos en instalaciones y equipo relacionados con la seguridad. Los representantes del titular indicaron que esta empresa es pequeña y no tiene sistema de calidad por lo que las actividades realizadas para ENUSA siempre son supervisadas por personal de ENUSA. Adicionalmente, indicaron que los diseños son responsabilidad del departamento de ENUSA "Mantenimiento e Ingeniería del equipo".

A petición de la Inspección se informó de que este empresa ha realizado los siguientes trabajos para ENUSA: fabricación carcasa para válvula, modificación de enganches de carros, reparador vibrador [REDACTED] modificación de sistema de alimentación de polvo en cerámica, fabricación de prototipo de cierre de perchas de almacén de combustible, suministro de maya y reforma del camino de rodillos en zona cerámica.

La Inspección manifestó que si [REDACTED] suministra servicios y equipos o materiales para ESC relacionados con la seguridad de la instalación, la evaluación de su homologación para realizar estos servicios debe estar adecuadamente soportada y documentada, justificando su capacidad y sistema de calidad con el que trabaja (propio o establecido directamente por Juzbado).

- **EVAL13-TEKN, INF-AUD-002891-0**, de fecha 25-11-13 "Reevaluación de [REDACTED] como proveedor de servicios de calibración de bloques

CSN

patrón, rugosímetro y máquina 3D". Que según la LSA le corresponde evaluación tipo C. Que se cualifica en base a disponer de certificación [REDACTED]

- **INF-AUD-002784** "Eval 13 [REDACTED] Servicios de desarrollo de software", de fecha 13-5-13. La evaluación se basa, fundamentalmente, en la valoración de su experiencia y en que han prestado servicio en empresas relevantes. Según la lista de suministradores aprobados de ENUSA le corresponde una evaluación tipo B.

La Inspección manifestó que su evaluación (homologación) para suministrar aplicaciones informáticas relacionadas con la seguridad debería estar adecuadamente soportada y documentada, justificando su capacidad y sistema de calidad con el que trabaja (propio o establecido directamente por Juzbado) o por auditoría específica con objeto de comprobar su capacidad para prestar el servicio específico para ENUSA en sistemas de seguridad o relacionados con la fabricación o inspección de elementos relacionados con la seguridad.

A preguntas de la Inspección se informó que en ENUSA hay [REDACTED] aplicaciones informáticas, algunas de ellas relacionadas con la seguridad y en todos los casos el suministro ha seguido la misma sistemática: evaluación del suministrador como en el caso de [REDACTED] y una vez, desarrollada la aplicación informática, realización de pruebas de verificación y validación de los programas en ENUSA.

La Inspección manifestó que el suministro de software relacionado con la seguridad de la instalación o con el cumplimiento de las bases de diseño del combustible nuclear debe ser acorde con la UNE 73 401, GS del CSN 10.8, GS del CSN 10.3 y GS del CSN 10.9, o con normativa equivalente.

La Inspección solicitó la revisión del Comité de Calidad de las evaluaciones de Suministradores. Que en el informe anual del año 2014, en el apartado 4.5. "Auditorías a suministradores" sólo figuran las auditorías de clase A y no existen observaciones al respecto. En este informe se comparan sus resultados respecto a los requisitos de la norma ISO 9001, en lugar de los de la UNE 73 401.

CSN**3. PROGRAMA DE ACCIONES CORRECTIVAS**

El procedimiento vigente en la instalación de Juzbado para la gestión del PAC es el P-OE-16.017, Rev. 3 "PROGRAMA DE ACCIONES CORRECTIVAS (PAC)". Además, según se dijo, para los temas de normativa tienen un "PAC-normativa" cuya gestión viene regulada en el procedimiento P-OE-12.002 "Identificación y evaluación de normativa", rev.8. Por otra parte, se mostraron la "Guía de uso del programa de acciones correctivas" de referencia G-GE-020 rev. 2 y el procedimiento "Mejora continua" de referencia P.OE-16.012, rev. 6.



Los representantes del titular indicaron que sólo pueden dar de alta en el PAC algunas personas, a través de los comités y grupos de mejora (comité de seguimiento aplicable: GMC fabricación, el GMC suministros, GMC diseño, CSF, o Comité de prevención) que deciden las incidencias que se registran en el PAC (incluso las derivadas de la experiencia operativa ajena) y aprueban las acciones a ejecutar para resolverlas. Que, según se dijo, las acciones derivadas de auditorías internas no precisan aprobación del comité de seguimiento para registrarlas en el PAC. Por otra parte, se dijo que las acciones derivadas de las auditorías externas no se introducen en el PAC, aunque está previsto registrarlas en el PAC en el futuro.

A preguntas de la Inspección se indicó que los comités de la instalación se reúnen cuando les corresponde, esto es cada dos o tres meses o, de forma extraordinaria, en el caso del Comité de Seguridad de la Instalación si fuera necesario por algún tema relevante. La Inspección manifestó que introducir las incidencias previa aprobación de los comités de la instalación supone un retraso importante en el registro de incidencias en el PAC.

Los representantes del titular indicaron que para los hallazgos identificados por el personal en las actividades rutinarias se dispone de una base de datos denominada INCIFAB, cuya gestión está regulada por el procedimiento P-GCOM-2-02 rev.4 "INCIB: Gestión de Hallazgos del personal". Estos hallazgos del personal, según se dijo, son evaluados periódicamente por el Grupo de Gestión del Comportamiento (GCOM). El

CSN

GCOM decide qué acciones son sometidas a la valoración y aceptación del comité correspondiente, y son estos comités los que deciden si se reporta al PAC.

A petición de la Inspección se mostró una entrada al azar de la base INCIFAB, la número 36, de fecha de 19-03-15, relativa a una incidencia en la carga del almacén de barras del scanner activo. Para su resolución se generó una orden de trabajo ([REDACTED] La entrada en INCIFAB se cierra con fecha 27-3-15, aunque la OT estaba pendiente de ejecución. Esta incidencia, según se dijo, no se dará de alta en el PAC.

La Inspección manifestó que el INCIFAB, a diferencia del PAC no categoriza las incidencias en función de su importancia para la seguridad, ni prioriza las acciones ni puede utilizarse para seguir el estado de resolución de las incidencias.

La Inspección solicitó el tratamiento en el PAC de las siguientes incidencias:

- identificación de 4 elementos combustibles en los que estaban montadas 5 barras sospechosas de contener algún hueco en la longitud activa de las mismas. Dichos elementos combustibles se fabricaron para la recarga [REDACTED] que se entregó a C.N. [REDACTED]. Que según se dijo no había dado lugar a entrada en el PAC.
- identificación de 28 elementos combustibles en los que se montaron 36 barras sospechosas de contener alguna pastilla desviada por enriquecimiento. Estos elementos combustibles se fabricaron para la recarga [REDACTED] con destino a una central no nacional. Que según se dijo no había dado lugar a entrada en el PAC.
- auditoría interna "Verificación de las existencias de material nuclear" de referencia AUDI14-SN AT-01. Que se mostró la entrada PAC correspondiente, identificada como SN-EI-AI-00954, y dada de alta el 10-6-14, que se encontraba en estado evaluado, y se le había asignado categoría "D" (acción a tomar), y se identifica la acción "revisar el P-CM-15" que es una acción de corrección de prioridad menor, cuyo estado era cerrada.

CSN

Que según se dijo, las entradas derivadas de auditorías internas las da de alta en el PAC la secretaria de Dirección de auditorías internas. Previamente, y después de emitirse el informe, el auditor le envía un correo con todos los datos necesarios para cumplimentar la base del PAC. Que se mostró un correo estándar de envío de dicha información.

La Inspección manifestó que la sistemática seguida en la identificación y resolución de problemas en Juzbado no se ajusta a la IS-19 en cuanto a los requisitos que debe cumplir el PAC de la Instalación.

4- DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA (DAI)

Que la inspección fue atendida por la auditora D^a [REDACTED]

Que, se según se dijo, la Dirección de auditoría de [REDACTED] fue creada en el año 2013 y está constituido por la Directora y tres técnicos (dos especializados en auditoría interna de Enusa y un especialista en auditorías financieras) y personal administrativo.

Que los técnicos especializados en auditoría interna son D^a [REDACTED] que anteriormente trabajaba como auditora en Gestión de Calidad, y D^a [REDACTED] que anteriormente trabajaba en Ingeniería de Calidad.

Se mostró a la Inspección el Plan de entrenamiento y formación inicial, de 25 septiembre de 2013 de D^a [REDACTED] auditor de sistemas; en este plan constan las diferentes actividades de formación recibidas (13) por esta auditora y las horas correspondientes invertidas en cada actividad de formación. El número de horas de formación más elevado (100 h) se corresponde a su participación en auditorías de calidad como persona en formación.

Se mostró el Anexo 1 al P-OE-16.003 Rev.13 donde constan los cambios respecto a la revisión anterior de las actividades a auditar en ENUSA y la frecuencia mínima de éstas (entre 1 año y tres años para la administración de contratos y a la instalación de 2^a

CSN

categoría (IRA). Tanto para los aspectos de fabricación como relacionados con la instalación nuclear esta frecuencia oscila entre uno, dieciocho meses y dos años.

Se manifestó que hasta el año 2014 las auditorías internas eran realizadas por Gestión de Calidad y desde el 2014 las está realizando la Dirección de Auditoría. Que todas las áreas organizativas/procesos se auditan cada tres años.

Auditoría el sistema de gestión de calidad y las actividades de ENUSA

La Inspección solicitó los Programas de auditoría interna correspondientes a los años: 2013, 2014 y 2015. Según el Programa de auditorías, INF-AIN-000033 Rev.2 para el año 2015 hay programadas quince auditorías, estando en curso cinco de ellas. Que la Inspección revisó la documentación correspondiente a las auditorías que se relacionan a continuación.

Auditorías del Año 2013:

Audi 13.SEG :

- Plan de auditoría del Audi 13-SEG "Sistemas de seguridad, explotación y licenciamiento".
- Lista de comprobación correspondiente

Informe de auditoría Audi 13-SEG "Sistemas de seguridad, explotación y licenciamiento". La organización a auditar es Licenciamiento y Autoevaluación operativa (LICE). El objeto es comprobar en la fábrica de Juzbado el cumplimiento del sistema de calidad aplicable a las actividades relacionadas con la explotación, mantenimiento y licenciamiento de los sistemas de seguridad e instalaciones, así como las actividades gestionadas por Licenciamiento y Autoevaluación Operativa.

De acuerdo con este Informe y su correspondiente plan, la auditoría se centró en la explotación, control y mantenimiento de las instalaciones así como en actividades gestionadas por la unidad a auditar como: Interrelación con el CSN y los organismos oficiales, control-gestión de permisos, autorizaciones y requisitos aplicables. El

CSN

informe abarca además actividades relacionadas con la experiencia operativa propia y ajena, la identificación y evaluación de la normativa, la revisión por la Dirección (comités y comisiones de asesoramiento) o el uso de PAC.

Este Informe, así como todos los que revisó la Inspección incluye los siguientes apartados: Propósito, Documentación aplicable, Resumen de la auditoría, Deficiencias, Acciones a tomar, Recomendaciones, Instrucciones para contestar al informe, Revisión de la eficacia de las acciones correctoras, Aprobación y distribución.

El número de deficiencias encontradas fue de cuatro (todas de nivel III), las acciones a tomar especificadas cinco y las recomendaciones dos.

Audi-13-Fabr-bar.

- Plan de Auditoría al proceso de fabricación de barras y actividades asociadas
- Lista de comprobación correspondiente.
- Informe de auditoría Audi 13-SEG "Auditoría al proceso de fabricación de barras y actividades asociadas cuyo alcance es comprobar el cumplimiento del sistema de calidad aplicable a las actividades de proceso de fabricación de barras (desde la gestión de proyectos de fabricación a overchecks a la inspección de barras). Incluye entre otros aspectos directamente relacionados con este proceso la fabricación de tapones, la gestión de NC's y acciones correctivas, la cualificación de equipos y procesos de fabricación o la formación, entrenamiento y cualificación del personal.

El número de No conformidades identificadas fue de tres (de nivel III), las Acciones a tomar seis y las recomendaciones formuladas tres.

Audi 13-DESA

- Plan de auditorías a la "Planificación de infraestructuras y desarrollo y cualificación de equipos, sistemas e instalaciones (de fabricación y seguridad)"
- Lista de comprobación

CSN

- Informe de auditoría Audi 13-DESA “Planificación de infraestructuras y desarrollo y cualificación de equipos, sistemas e instalaciones (de fabricación y seguridad)” cuyo alcance cubrió los siguientes procesos y actividades:
 - Planificación de estructuras
 - Gestión y desarrollo de proyectos
 - Control de configuración
 - Cualificación de equipos y procesos
 - Documentación de operación y manejo
 - Formación
 - NC's y acciones correctivas
- Revisión de la eficacia de las acciones correctivas.

El número de deficiencias encontradas fue de 5 (de nivel III), Acciones a tomar cinco y se formularon cuatro recomendaciones.

Del año 2014 se mostró a la Inspección las siguientes auditorías:

Audi 14-GEC.

Esta auditoría dado que está relacionada con la implantación del sistema de calidad es realizada por una empresa contratada, en este caso 

- Plan de auditoría “Verificación de la implantación del sistema de calidad de acuerdo a los requisitos de la norma UNE-EN-ISO 9001:2008”. Este plan incluye como documentación de referencia tanto al 10-CFR Ap. B, como la norma UNE 73-401 y el 10CFR 21 además de la norma ISO citada. La verificación se realizó tanto en las oficinas de Madrid como en las instalaciones de fábrica en Juzbado.
- Lista de comprobación de 

CSN

- Informe de auditoría 14-GEC cuyo alcance fue analizar el sistema de calidad de ENUSA contrastando su idoneidad respecto a la norma UNE-EN-ISO 9001:2008. De acuerdo con el propio documento se indica que adicionalmente se analiza la coherencia con respecto a los requisitos de la UNE 73-401.

Se incluyen cinco hallazgos, cinco acciones a tomar y siete propuestas de mejora.

Audi14-SN. Realizada los días 14 y 15-4-2014

- Plan de auditoría, Seguridad nuclear y salvaguardias. La organización auditada fue Seguridad y Salvaguardias.

- Lista de comprobación correspondiente INF-AIN-000014 rev.0
- Informe de auditoría AUDI14-SN cuyo alcance entre otros aspectos es: control de la criticidad, control de material nuclear, salvaguardias y análisis integrado de seguridad. Incluye entre otros aspectos directamente relacionados con este proceso la gestión de NC's y acciones correctivas, la formación y cualificación del personal, el control de la documentación y registros o la mejora continua.

Se incluye una deficiencia (de nivel III) y cuatro acciones a tomar y se formulan tres recomendaciones.

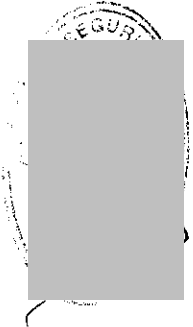
Audi14-SEG, realizada los días 26, 27 y 30 de junio de 2014

- Plan de auditoría "Sistemas de seguridad, explotación y licenciamiento". Las organizaciones auditadas fueron: Licenciamiento y Autoevaluación Operativa, Mantenimiento e Ingeniería de Sistemas e Instalaciones (MIS) y Operación y Supervisión (OYS)
- Lista de comprobación INF-AIN-000028 rev.0
- Informe de auditoría AUDI 14-SEG (INF-AIN-000019 rev.0) con el mismo alcance y propósito que la auditoría AUDI 13-SEG ya citada en este Acta.

CSN

Incluye una no conformidad (nivel III), tres observaciones y dos oportunidades de mejora.

Que respecto a la documentación revisada, la Inspección destacó los siguientes aspectos:

- 
- En los informes de auditoría, las No conformidades se identifican haciendo referencia a la norma ISO 9001-2008, en lugar de hacer referencia a la norma UNE 73 401 y al Manual de Gestión de Calidad de la instalación, que está acorde con dicha norma.
 - Los suministradores que prestan servicios relacionados con la seguridad o actividades asignadas a organizaciones de la instalación (como por ejemplo auditoría interna) deben estar incluidos en la Lista de Suministradores Homologados.

Verificación de la independencia de las funciones de garantía de calidad de la Dirección de Sistemas y Calidad, respecto el resto de funciones

Que entre las funciones asignadas en el RF y MGC de la instalación, a la DAI está la verificación de la independencia entre las funciones de garantía de calidad de la Dirección de Sistemas y Calidad y el resto de funciones sometidas al programa de garantía de calidad que realiza esta dirección. Que, en relación con esta función, la Inspección solicitó las actividades realizadas al respecto.

Que los representantes de la instalación manifestaron que consideran que esta verificación está implícita en las auditorías internas.

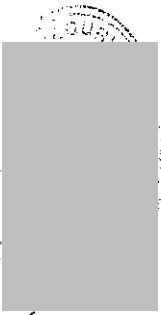
Que sin embargo la Inspección comprobó que no había evidencias explícitas de dicha verificación ni de sus resultados.

Interfases y mecanismos de coordinación necesarios entre la Dirección de Sistemas y Calidad y la Dirección de Auditoría para asegurar que la evaluación independiente de los sistemas de gestión implantados se realiza en base a las responsabilidades asignadas.

CSN

La Inspección preguntó por las interrelaciones entre la Dirección de Auditoría Interna y la Dirección de Sistemas y Calidad manifestándose al respecto que las dos direcciones tienen en común los procedimientos de la serie P-OE- 16, no disponiéndose de ningún documento en el que se definan las interfases y mecanismos de coordinación necesarios entre las dos direcciones.

4. VISITA A LA ZONA MECÁNICA DE FABRICACIÓN

- 
- Visita el puesto de primera soldadura (L1-IS) de tubos donde se estaba realizando la primera soldadura de barras (soldadura tapón inferior) para la recarga

En el puesto de trabajo se disponía del PFI de referencia: PL-FI-TTB-TC (Rev.12) aplicable a dicha recarga.

La Inspección comprobó que los parámetros cargados en el equipo de soldadura (PTW-160) se correspondían con los establecidos en el PL-FI-TTB-TC.

- Visita a la zona de inspección del scanner activo donde se realiza la inspección final de las barras de combustible. En el puesto de trabajo se disponía del PL-FI-TTB-BCM, rev. 5 "Inspección explorador gamma". Se explicó a la Inspección el funcionamiento del scanner, la carga de reglas y las deficiencias en la verificación carga de reglas que últimamente se habían detectado y que habían dado lugar a la necesidad de analizar dos potenciales desviaciones (INC), que finalmente fueron descartadas.

Se informó a la Inspección que siempre se guardan los datos en bruto obtenidos de la inspección con el scanner activo (son registros de calidad), lo que permite repetir algunas de las comprobaciones realizadas con las aplicaciones informáticas asociadas al scanner activo para evaluar posibles INCs.

CSN

Revisión de Informes de No Conformidad (INC)

La Inspección solicitó aclaraciones en relación con las siguientes incidencias de fabricación:

- Fabricación de la recarga [REDACTED] Se detecta que las reglas cargadas en el scanner activo no eran las que le correspondían a la recarga [REDACTED]. Se explicó a la inspección que esta incidencia afectaba al análisis de los gaps de algunas de las barras de combustible. Dado que las señales en bruto quedan almacenadas en el sistema informático se realizó a posteriori la verificación de los gaps de las barras afectadas comprobando que no había desviaciones. Se manifiesta que la incidencia se ha asociado a deficiencias en la verificación de la carga de reglas en el scanner activo. Se mostraron los siguientes informes del suceso:
 - INF-OTR-000724 "Fissile content deviated pellets requirement lack of inspection [REDACTED] de 5-12-14 cuya conclusión es que hay que crear un grupo de trabajo (GCOM) para analizar desde el punto de vista de factores humanos el suceso dado de alta en INCIFABA C y F 237.
 - INFO-OTR-000772, rev. 0 "Error in one analysis parameter for gaps in fuel rod column in active y scanner inspection on [REDACTED] fuel rods", de fecha 20-4-15. Es el informe final en el que se concluye que la incidencia no constituye una INC, y que los valores del producto eran correctos.
- INF-TD-008205, rev. 0 es el informe de ingeniería que concluye que sólo afectaba al scanner y que no había pastillas desviadas. Fabricación de recarga para central no nacional: Se detectó que para una recarga suministrada y otra que estaba en fabricación, en el scanner activo, uno de los análisis a realizar (análisis automático de pastillas desviadas) estaba desactivado y no fue realizado. La incidencia afectaba a 28 elementos combustibles en los que había montadas 36 barras en las que el análisis de pastilla desviado no se había realizado. Se indicó que la evaluación ha consistido en

CSN

analizar los datos en bruto almacenados en el sistema informático y la secuencia de fabricación. Como resultado del análisis se ha determinado que no había pastillas desviadas.

5. REVISIÓN PERIODICA DE PROCEDIMIENTOS

En relación con la revisión periódica de procedimientos se indicó que no está contemplada en la sistemática de Enusa para la fábrica de Juzbado y que estos se revisan como consecuencia de la gestión de un cambio específico. La inspección planteó la necesidad de asegurar, de forma sistemática, que los procedimientos se mantienen actualizados.

REUNIÓN DE SALIDA

Que la Inspección adelantó las siguientes conclusiones, sin perjuicio de otras adicionales que puedan derivarse de la evaluación del acta de inspección:

- El informe realizado para clarificar si los aditivos utilizados en la fabricación de las pastillas están relacionados con la seguridad no es concluyente y tampoco cuestiona si el suministro de aditivos cumple el procedimiento de cualificación de suministradores (P-OE-08-001).
- La sistemática seguida en la identificación y resolución de problemas difiere de la establecida en la IS 19, respecto a los requisitos que debe cumplir el PAC de la instalación.
- El procedimiento P-OE-08-001 debe revisarse, con el objeto de corregir los aspectos identificados durante la Inspección.
- Formación en gestión de calidad: Entre la formación recibida o pendiente no se incluye formación sobre algunas Instrucciones de seguridad del CSN aplicables, guías de seguridad del CSN relativas a GC, dedicación de componentes grado comercial o detección y prevención de productos fraudulentos.

CSN

- Dado que se contempla como una opción posible, la utilización de elementos grado comercial dedicados, se debe disponer de un procedimiento de control de elementos grado comercial sometidos a proceso de dedicación.
- Se han identificado casos (ver punto 2.2 del acta), en los que la evaluación de los suministradores de servicios y equipos o materiales para ESC relacionados con la seguridad de la instalación no está adecuadamente soportada y documentada, justificando su capacidad y sistema de calidad con el que trabaja (propio o establecido directamente por Juzbado) y si el suministrador sigue suministrando equipos idénticos o equivalentes a los originales del sistema (ejemplo sistema de alarma de criticidad), de forma que se mantengan las bases de diseño originales de dicho sistema
- En los informes de auditoría, las No conformidades se identifican haciendo solo referencia a la norma ISO 9001-2008, debiéndose referenciar la norma UNE 73 401 y/o al Manual de Gestión de Calidad de la instalación.
- Los suministradores que realizan actividades asignadas a unidades organizativas de la instalación (como por ejemplo auditoría interna) deben estar incluidos en la Lista de Suministradores Homologados.
- La revisión periódica de procedimientos para asegurar, de forma sistemática, que se mantienen actualizados, podría enfocarse a los relacionados con la seguridad.
- Entre las funciones de la organización de Gestión de Calidad y Medio Ambiente está la de proponer la aceptación, rechazo o retención sobre elementos o procesos cuando lo crea necesario, sin embargo esta organización no realiza actividades de inspección y supervisión de actividades/procesos relacionados con la seguridad de la instalación ni de las actividades de fabricación del combustible.
- Las Dirección de Auditoría Interna y la Dirección de Sistemas y Calidad tienen asignadas funciones complementarias relevantes, relativas al Programa de Garantía de Calidad de la instalación, no disponiéndose de ningún documento en el que se

CSN

definan las interfases y mecanismos de coordinación necesarios entre las dos direcciones.

- Entre las funciones asignadas en el RF y MGC de la instalación, a la DAI está la verificación de la independencia entre las funciones de garantía de calidad de la Dirección de Sistemas y Calidad y el resto de funciones sometidas al programa de garantía de calidad que realiza esta dirección. La Inspección comprobó que no había evidencias explícitas de dicha verificación ni de sus resultados.

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la ley 15/198 (reformada por Ley 33/2007), de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el RD 1836/1999 (modificado por RD 35/2008), por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes; se levanta y suscribe el presente acta, por triplicado, en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a 20 de mayo de dos mil quince.

Fdo.:

Inspector CSN

Fdo.

Inspector CSN

Fdo.

Inspectora CSN

TRÁMITE: En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas se invita a un representante autorizado de la Fábrica de Juzbado para que con su firma, lugar, y fecha manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

Ver reverso

En Juzbado a 5 de junio de 2015

PO

Fco.

Director de Operaciones Combustible Nuclear

NOTA: Se adjuntan los comentarios al acta CSN/AIN/JUZ/15/203 en documento anexo (INF-AUD-003245 Rev. 0).



Ref.: INF-AUD-003245
Rev. 0
Página 1 de 11

CONTESTACIÓN AL ACTA DE INSPECCIÓN REF: CSN/AIN/JUZ/15/203

✓ **En todo el documento**

Donde dice:

"D^a [REDACTED]".

ENUSA expone:

Debe decir:

"D^s [REDACTED]".

✓ **En todo el documento**

Donde dice:

"Dirección de Auditoría".

ENUSA expone:

Debe decir:

"Dirección de Auditoría Interna".



Ref.: INF-AUD-003245

Rev. 0

Página 2 de 11

✓ **En todo el documento (página 11 y 19)**

Cuando se hace referencia a la fabricación para alguna recarga de un cliente, se ruega omitir en el texto la referencia a la recarga por motivos de confidencialidad requeridos por el cliente.

✓ **Página 1 de 22, párrafo 4**

Donde dice:

“La inspección fue recibida por D. [REDACTED], Auditora de la Dirección de Auditoría interna y otro personal técnico de la instalación”.

ENUSA expone:

Debe quitarse una de las referencia a D^a [REDACTED] ya que aparece dos veces.

✓ **Página 2 de 22, párrafo 2**

Donde dice:

“Compromiso de estudiar medidas para impedir.....estaba pendiente de estudio”.

ENUSA expone:

Enusa desea señalar que en relación con la detección de entrada de materiales falsos/fraudulentos se han incorporado directrices concretas en el P-OE 08.001 Rev. 10, “Evaluación y cualificación de suministradores” (Apartados. 4.6 y 6.6), en el P-OE 08.002 Rev. 11, “Compras (Acopio de productos y servicios)” (Apartado. 4.30) y en la instrucción I-SC-008 Rev. 0 “Gestión de suministradores” (Apartados. 5.3 y Anexo II).

	Ref.: INF-AUD-003245 Rev. 0 Página 3 de 11
---	--

✓ Página 3 de 22, párrafo 3

Donde dice:

“La Organización de Gestión de Calidad y Medio Ambiente pertenece a la Dirección de Sistemas y Calidad, y consta de dos áreas: Sistemas y Proyectos, y Gestión de Calidad.....”.

ENUSA expone:

Debe decir:

“La Organización de Gestión de Calidad y Medio Ambiente pertenece a la Dirección de Sistemas y Calidad, y consta de dos áreas: Sistemas y Proyectos, y Gestión documental.....”.

✓ Página 6 de 22, párrafo 1

Donde dice:

“Por otra parte, el P-OE-08-001 citado, en el apartado de “Evaluación tipo C” contempla este tipo de”

ENUSA expone:

Enusa desea puntualizar que [REDACTED]

[REDACTED]
Asimismo, se considera que en este párrafo no debe hacerse referencia [REDACTED]
[REDACTED] ya que el objeto de la inspección es únicamente la instalación de Juzbado.



Ref.: INF-AUD-003245

Rev. 0

Página 4 de 11

✓ **Página 10 de 22, párrafo 2****Donde dice:**

“Los representantes del titular indicaron que sólo pueden dar de alta en el PAC algunas personas, a través de los comités y grupos de mejora..... Que, según se dijo, las acciones derivadas de auditorías internas no precisan aprobación del comité de seguimiento para registrarlas en el PAC. Por otra parte, se dijo que las acciones derivadas de las auditorías externas no se introducen en el PAC, aunque está previsto registrarlas en el PAC en el futuro”.

ENUSA expone:**Debe decir:**

“Los representantes del titular indicaron que sólo pueden dar de alta en el PAC algunas personas, a través de los comités y grupos de mejora..... Que, según se dijo, las acciones derivadas de auditorías internas y externas no precisan aprobación del comité de seguimiento para registrarlas en el PAC. Por otra parte, se dijo que las acciones derivadas de las auditorías a suministradores no se introducen en el PAC, aunque está previsto registrarlas en el PAC en el futuro”.

✓ **Página 10 de 22, último párrafo****Donde dice:**

“Los representantes del titular indicaron que para los hallazgos identificados por el personal en las actividades rutinarias se dispone de una base de datos denominada INCIFAB, cuya gestión está regulada por el procedimiento P-GCOM-2-02 rev.4 "INCIB: Gestión de Hallazgos del personal". Estos hallazgos del personal, según se dijo, son evaluados periódicamente por el Grupo de Gestión del Comportamiento (GCOM).....”.

ENUSA expone:**Debe decir:**

“Los representantes del titular indicaron que para los hallazgos identificados por el personal en las actividades rutinarias se dispone de una base de datos denominada INCIFAB, cuya gestión está regulada por el procedimiento P-GCOM-2-01 rev.4 "INCIFAB: Gestión de Hallazgos del personal". Estos hallazgos del personal, según se dijo, son evaluados periódicamente por el Grupo de Gestión del Comportamiento (GCOM).....”.

✓ **Página 12 de 22, párrafo 4****Donde dice:**

“Que los técnicos especializados en auditoría interna son, y D^a [REDACTED] que anteriormente trabajaba en Ingeniería de Calidad”.

ENUSA expone:**Debe decir:**

“Que los técnicos especializados en auditoría interna son, y D^a [REDACTED] que anteriormente trabajaba en Ingeniería de Calidad”.



✓ **Página 12 de 22, párrafo 5**

Donde dice:

"Se mostró a la Inspección el Plan de entrenamiento y formación inicial, de 25 septiembre de 2013.....".

ENUSA expone:

Debe decir:

"Se mostró a la Inspección el Plan de entrenamiento y formación inicial, de 2 septiembre de 2013.....".

✓ **Página 12 de 22, último párrafo**

Donde dice:

"Se mostró el Anexo 1 al P-OE-16.003 Rev.13 donde constan los cambios respecto a la revisión anterior de las actividades a auditar en ENUSA y la frecuencia mínima de éstas (entre 1 año y tres años para la administración de contratos y a la instalación de 2ª categoría (IRA)....."

ENUSA expone:

Debe decir:

"Se mostró el Anexo 1 al P-OE-16.003 Rev.13 donde constan los cambios respecto a la revisión anterior de las actividades a auditar en ENUSA y la frecuencia mínima de éstas (entre 1 año y tres años para la administración de contratos, la instalación de 2ª categoría (IRA) y Gestión del personal: función, organización y comunicación....."



Ref.: INF-AUD-003245

Rev. 0

Página 7 de 11

✓ Página 13 de 22, párrafo 1

Donde dice:

"Se manifestó que hasta el año 2014 las auditorías internas Que todas las áreas organizativas/procesos se auditan cada tres años".

ENUSA expone:

Debe decir:

"Se manifestó que hasta el año 2014 las auditorías internas Que todas las áreas organizativas/procesos se auditan al menos cada tres años".

✓ Página 13 de 22, párrafo 4

Donde dice:

"Informe de auditoría Audi 13-SEG "Sistemas de seguridad, explotación y licenciamiento". La organización a auditar es Licenciamiento y Autoevaluación operativa (LICE)....."

ENUSA expone:

Debe decir:

"Informe de auditoría Audi 13-SEG "Sistemas de seguridad, explotación y licenciamiento". La organización a auditar es entre otras Licenciamiento y Autoevaluación operativa (LICE)....."



Ref.: INF-AUD-003245

Rev. 0

Página 8 de 11

✓ **Página 14 de 22, párrafo 1****Donde dice:**

"Este Informe, así como todos los que revisó la Inspección incluye los siguientes apartados: Propósito, Documentación aplicable, Resumen de la auditoría, Deficiencias, Acciones a tomar, Recomendaciones, Instrucciones para contestar al informe, Revisión de la eficacia de las acciones correctoras, Aprobación y distribución".

ENUSA expone:**Debe decir:**

"Este Informe, así como todos los que revisó la Inspección incluye los siguientes apartados: Propósito, Documentación aplicable, Resumen de la auditoría, Deficiencias o no conformidades, Acciones a tomar u observaciones, Recomendaciones u oportunidades de mejora, Instrucciones para contestar al informe, Revisión de la eficacia de las acciones correctoras, Aprobación y distribución".

✓ **Página 14 de 22, párrafo 5****Donde dice:**

"Informe de auditoría Audi 13-SEG "Auditoría al proceso de fabricación de barras y actividades asociadas cuyo alcance es comprobar".

ENUSA expone:**Debe decir:**

"Informe de auditoría Audi 13-FABR-BAR "Auditoría al proceso de fabricación de barras y actividades asociadas cuyo alcance es comprobar".



Ref.: INF-AUD-003245

Rev. 0

Página 9 de 11

✓ Página 15 de 22, párrafo 12

Donde dice:

"Esta auditoría dado que está relacionada con la implantación del sistema de calidad es realizada por una empresa contratada, en este caso [REDACTED]"

ENUSA expone:

Debe decir:

"Esta auditoría dado que está relacionada con la implantación del sistema de calidad es realizada por una empresa contratada, en este caso [REDACTED]"

✓ Página 15 de 22, párrafo 13

Donde dice:

"Plan de auditoría "Verificación de la implantación del sistema de calidad de acuerdo a los requisitos de la norma UNE-EN-ISO 9001:2008". Este plan incluye como documentación de referencia tanto al 10-CFR Ap. B,".

ENUSA expone:

Debe decir:

"Plan de auditoría "Verificación de la implantación del sistema de calidad de acuerdo a los requisitos de la norma UNE-EN-ISO 9001:2008". Este plan incluye como documentación de referencia tanto al 10 CFR 50 Ap. B,".



Ref.: INF-AUD-003245
Rev. 0
Página 10 de 11

✓ **Página 15 de 22, último párrafo**

Donde dice:

"Lista de comprobación de [REDACTED]".

ENUSA expone:

Debe decir:

"Lista de comprobación de [REDACTED]".

✓ **Página 16 de 22, párrafo 2**

Donde dice:

"Se incluyen cinco hallazgos, cinco acciones a tomar y siete propuestas de mejora".

ENUSA expone:

Debe decir:

"Se incluyen cinco observaciones y ocho propuestas de mejora".



Ref.: INF-AUD-003245

Rev. 0

Página 11 de 11

✓ **Página 18 de 22, párrafo 1****Donde dice:**

"La Inspección preguntó por las interrelaciones entre la Dirección de Auditoría Interna y la Dirección de Sistemas y Calidad manifestándose al respecto que las dos direcciones tienen en común los procedimientos de la serie P-OE- 16, no disponiéndose de ningún documento en el que se definan las interfases y mecanismos de coordinación necesarios entre los dos direcciones".

ENUSA expone:**Debe decir:**

"La Inspección preguntó por las interrelaciones entre la Dirección de Auditoría Interna y la Dirección de Sistemas y Calidad manifestándose al respecto que las dos direcciones tienen en común el procedimiento P-OE-16.003 "Auditorías y Supervisiones", no disponiéndose de ningún otro documento en el que se definan las interfases y mecanismos de coordinación necesarios entre las dos direcciones, para las realización de auditorías".

✓ **Página 19 de 22, párrafo 3****Donde dice:**

"INF-OTR-000724 "Fissile content deviated desde el punto de vista de factores humanos el suceso dado de alta en INCIFABA C y F 237".

ENUSA expone:**Debe decir:**

"INF-OTR-000724 "Fissile content deviated desde el punto de vista de factores humanos el suceso dado de alta en INCIFAB C y F 237".

DILIGENCIA

En relación con los comentarios formulados en el "Trámite" del acta de inspección de referencia CSN/AIN/JUZ/15/203 correspondiente a la inspección realizada en la Fábrica de elementos combustibles de Juzbado, los días 21 y 22 de abril de 2015, los inspectores que la suscriben declaran lo siguiente:

En todo el documento

Se acepta el comentario, donde dice:

"D^a [REDACTED]", debe decir D^a [REDACTED]

En todo el documento

Se acepta el comentario, donde dice:

"Dirección de Auditoría" debe decir Dirección de Auditoría Interna.

En todo el documento (página 11 y 19)

Se acepta.

Página 1 de 22, párrafo 4

Se acepta el comentario, donde dice:

"La Inspección fue recibida por D. [REDACTED]...Auditora de la Dirección de Auditoría interna y otro personal técnico de la instalación".

debe quitarse una de las referencias a D^a [REDACTED], por aparecer dos veces.

Página 2 de 22, párrafo 2:

Se acepta el comentario.

Página 3 de 22, párrafo 3:

Se acepta la corrección, donde dice: "Gestión de Calidad" debe decir: Gestión documental.

página 6 de 22, párrafo 1:



No se acepta el comentario, dado que la inspección solo refleja un aspecto que observó en la inspección.

página 10 de 22, párrafo 2:

Se acepta el comentario

página 10 de 22, último párrafo:

Se acepta el comentario, que corrige una errata

Página 12 de 22, párrafo 4

Se acepta el comentario, que corrige una errata

Página 12 de 22, párrafo 5

Se acepta el comentario, que corrige una errata

página 12 de 22, último párrafo

El comentario no modifica el contenido del acta.

página 13 de 22, párrafo 1

Se acepta el comentario que modifica lo manifestado durante la inspección

página 13 de 22, párrafo 4

Se acepta el comentario.

página 14 de 22, párrafo 1

Se acepta como aclaración pero no modifica el contenido del acta por no corresponderse con lo indicado en los documentos citados.

Página 14 de 22, párrafo 5

Se acepta el comentario, que corrige una errata

Página 15 de 22, párrafo 12

Se acepta el comentario, que corrige una errata

Página 15 de 22, párrafo 13



Se acepta el comentario, que corrige una errata

Página 15 de 22, último párrafo

Se acepta el comentario, que corrige una errata

Página 16 de 22, párrafo 2

Se acepta el comentario.

Página 18 de 22, párrafo 1

Se acepta el comentario

Madrid, 25 de agosto de 2015

P.A.

SEGURIDAD

[Redacted signature]

Fdo.:

Inspector CSN

[Redacted signature]

Fdo.:

Inspector CSN

P.A.

[Redacted signature]

Fdo.:

Inspectora CSN

INSPECCION